

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación

3780 Resolución de 4 de julio de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento abreviado n.º 424/2021, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Murcia, a instancia del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación y don Francisco José Omar Gil contra la Orden de 21 de julio de 2021 que resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 26 de marzo de 2021, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la relación provisional de seleccionados para desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en determinadas especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional convocada por Orden de 14 de enero de 2021.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 4 de Murcia, se tramita el Procedimiento Abreviado n.º 424/2021, iniciado a instancia del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación y D. Francisco José Omar Gil contra la Orden de 21 de julio de 2021 que resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la relación provisional de seleccionados para desempeñar puestos docentes en Régimen de interinidad en determinadas especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional convocada por Orden de 14 de enero de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 4 de julio de 2022.—El Director General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, Víctor Javier Marín Navarro.